

Gaceta Parlamentaria



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 100

Enero 22, 2026

Primer Período de Receso del Segundo
Año de Ejercicio Constitucional

H. LEGISLATURA
DEL
ESTADO DE MÉXICO

SALÓN DE SESIONES
"JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

2026

"Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

Vicepresidentes

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

Dip. Elías Rescala Jiménez

Secretario

Dip. Óscar González Yáñez

Vocales

Dip. Pablo Fernández de Cevallos González

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

Dip. Omar Ortega Álvarez

DIPUTACIÓN PERMANENTE**Presidenta**

Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso

Vicepresidenta

Dip. Miriam Silva Mata

Secretaria

Dip. Sofía Martínez Molina

Miembros

Dip. Krishna Karina Romero Velázquez

Dip. Maricela Beltrán Sánchez

Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida

Dip. Jennifer Nathalie González López

Dip. Zaira Cedillo Silva

Dip. Esteban Juárez Hernández

Suplentes

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa

Dip. María del Consuelo Estrada Plata

Dip. Gerardo Pliego Santana

Dip. Paola Jiménez Hernández

INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Alvarez Villavicencio Emma Laura
- Arellano Ocampo Honoria
- Argueta Bello Graciela
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Ballesteros Lule Itzel Daniela
- Beltrán Sánchez Maricela
- Camacho Reynoso Martha Azucena
- Camacho San Martin Mariano
- Carvallo Delfín Héctor Karim
- Casasola Salazar Araceli
- Castro Hernández Alejandro
- Cedillo Silva Zaira
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Cortés Contreras Osvaldo
- Cortés Lugo Román Francisco
- Couttolenc Buentello José Alberto
- Cruz Jaramillo Javier
- Dávila Sánchez Rocío Alexia
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Esparza Acevedo Yareli Anai
- Espíndola López Israel
- Estrada Plata María del Consuelo
- Estrada Rojas Susana
- Felipe Torres Joanna Alejandra
- Fernández de Cevallos González Pablo
- Figueroa Adame Alejandra
- García González Héctor Raúl
- García Martínez Elena
- González López Jennifer Nathalie
- González Yáñez Óscar
- Grimaldo Osorio Arleth Stephanie
- Gutiérrez Morales José Miguel
- Hernández Cruz Samuel
- Hernández González Maurilio
- Hernández Méndez Isaac Josué
- Hernández Villegas Vladimir
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Hernández Esteban
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- Linares Zetina Gloria Vanessa
- López Imm Carlos Alberto
- Martínez Castillo Valentín
- Martínez Molina Sofía
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Zurita Trejo Carlos Antonio
- Mejía García Leticia
- Miranda Vargas Brenda Colette
- Mohamed Báez Gabriel Kalid
- Navarrete López Armando
- Navarro Hernández Luisa Esmeralda
- Negrete Avonce Ángel Adriel
- Ortega Álvarez Omar
- Peláez Soria Isaías
- Pérez Cerón Angélica
- Pérez Correa Itzel Guadalupe
- Pérez Domínguez María José
- Pliego Santana Gerardo
- Ramírez de la O Sara Alicia
- Rescala Jiménez Elías
- Ríos Moreno Edgar Samuel
- Rivera Sánchez Nelly Brígida
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Romero Velázquez Krishna Karina
- Salinas Reyes Ruth
- Santillán Ramírez Ernesto
- Santos Rodríguez Sandra Patricia
- Silva Mata Miriam
- Trujillo Arizmendi Selina
- Urbina Salazar Lilia
- Valdeña Bastida Edmundo Luis
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vázquez Rodríguez José Francisco
- Zarzosa Sánchez Eduardo
- Zepeda Hernández Juan Manuel
- Zepeda Hernández Martín

Gaceta Parlamentaria

Poder Legislativo del Estado de México



Órgano de Difusión Interna

Enero 22, 2026

Año 2 No. 100

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTO TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.	4
DECRETO DE DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE DEPORTE Y ACTIVACIÓN FÍSICA.	6
DECRETO DE DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO DOCEAVO; Y 88, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN EMITIR ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	8
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y AGROPECUARIO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	11
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA MTRA. DENISSE LÓPEZ REYES, AL CARGO DE JUEZA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	18
INICIATIVA Y DECRETO POR LA QUE SE DECLARA LA TÉCNICA ARTESANAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA BEBIDA DEL "TECUÍ" DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	23
COMUNICADO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO. (46° EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, A CELEBRARSE EN IFEMA MADRID, ESPAÑA, DEL 19 AL 23 DE ENERO DEL 2026).	35
COMUNICADO SOBRE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.	36

ORDEN DEL DÍA



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
H. "LXII" LEGISLATURA

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

JUEVES/22-ENERO-2026.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- **Declaratoria de aprobación** de la **Minuta** Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quincuagésimo segundo del artículo 5 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de deporte y activación física.
- 3.- **Declaratoria de aprobación** de la **Minuta** Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de creación de juzgados especializados en emitir órdenes y medidas de protección.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, **a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble**, para que sea donado a título gratuito, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se aprueba la **renuncia** de la Mtra. Denisse López Reyes, al cargo de Jueza del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).
 - En su caso, toma de protesta de la persona que legalmente le sustituya.
- 6.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por la que se declara la técnica artesanal para la elaboración de la bebida del "Tecu" del municipio de Calimaya, Estado de México, como **Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. (De urgente y obvia resolución).

7.- Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, en relación con salida de trabajo al extranjero. (46° edición de la Feria Internacional de Turismo, a celebrarse en IFEMA Madrid, España, del 19 al 23 de enero del 2026).

8.- Comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

9.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.

.....

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a la cultura física, a la activación física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

...
...
...
...
...
...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veintiséis.

P R E S I D E N T A

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ

DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADAS LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO DOCEAVO; Y 88, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias. **Todas las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias**, tienen deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para garantizar su derecho humano a una vida libre de violencias y a la integridad personal, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo garantizar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica; respeto a la dignidad humana de las mujeres, adolescentes, niñas y niños; perspectiva de género; no discriminación, libertad y desarrollo integral, **actuando con la debida diligencia**, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley definirá las bases y modalidades para su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Bis y 86 Bis.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 88.- ...

a) ...

b) En tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor, **juzgados especializados en órdenes y medidas de protección**, y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México
a 09 de enero de 2026.

DIPUTADA
MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, así como, 33, fracciones I y VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, prevé que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos y, que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

El artículo 2º de la Ley General de Educación, determina que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación y, el diverso artículo 6º, primer párrafo, señala que, todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

El artículo 44 de la referida Ley, precisa que, la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes; que, en ésta se ofrece una formación en la que el aprendizaje involucre un proceso de reflexión, búsqueda de información y apropiación del conocimiento, en múltiples espacios de desarrollo.

En igual sentido, el artículo 45 de dicha Ley, dispone que los niveles de bachillerato, profesional técnico bachiller y los demás equivalentes a éste, se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica y que las autoridades educativas podrán ofrecer, entre otros, el servicio educativo de bachillerato tecnológico.

1

Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro. C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Además, el artículo 98, primer párrafo de la misma Ley, estipula que, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado.

El artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. Asimismo, que la educación además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Igualmente, indica que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos

El artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de México, determina que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

El artículo 7°, primer párrafo, de la misma Ley, refiere que, todas las personas habitantes del Estado de México deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

El artículo 24 de dicha Ley, prevé que, la educación media superior comprenderá los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes y se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica. Las autoridades educativas del Estado de México podrán ofrecer, entre otros, el servicio educativo de bachillerato tecnológico.

El artículo 26 del ordenamiento en cita, menciona que, el tipo de educación media superior en el Estado de México se integrará y operará conforme al sistema que coordina la autoridad educativa federal y que, el Sistema Estatal de Educación Media Superior del Estado de México, se integrará entre otros, por centros de bachillerato tecnológico.

Por su parte, el diverso artículo 107, primer párrafo de la Ley Estatal dispone que, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado de México.

En ese sentido, la construcción de un nuevo plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) en el municipio de Chalco, representa un acto de utilidad pública que trasciende el ámbito educativo, ya que, por una parte, se garantiza el cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de educación media superior y, por otra parte, se fortalece la formación técnica especializada en el sector agropecuario, vinculando la enseñanza con las necesidades productivas de la región. Este impacto se traduce en beneficios sociales y económicos: se generan oportunidades de desarrollo para los jóvenes, se impulsa la innovación en el campo y se consolidan condiciones para el progreso comunitario.



Gerardo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

La construcción del referido plantel educativo constituye una estrategia de desarrollo integral, la cual refleja la coordinación entre los tres niveles de gobierno para garantizar derechos fundamentales, promover la equidad social y consolidar un modelo educativo que fomente la justicia, la productividad y el arraigo comunitario.

Para llevar a cabo dicho proyecto de infraestructura educativa y fomentar la transformación social y económica de dicho municipio, el 08 de mayo de 2025, el H. Ayuntamiento de Chalco, mediante oficio GCH/PM/244-A/2025, informó a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, su interés para contar con un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, proponiendo la donación de un bien inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel, lote único 2, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 4,000.01 metros cuadrados.

En respuesta la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, el 13 de mayo de 2025, a través del oficio SEP/SEMS/602/2025, informó al H. Ayuntamiento de Chalco, la aceptación de la donación del inmueble citado al determinar su viabilidad, señalando que en el marco del Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato, se prevén acciones como la reconversión, ampliación y creación de planteles para nivel medio superior, considerando al municipio de Chalco.

El H. Ayuntamiento de Chalco, durante la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de mayo de 2025, mediante los acuerdos GCH-25-27/A-029/SE/05/2025, GCH-25-27/A-029/SE/06/2025 y GCH-25-27/A-029/SE/07/2025 del acta número 029, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, respecto del predio conocido como "La Huerta o El Cerrito", ubicado en Boulevard Arturo Montiel, lote único 2, Colonia Zona Industrial, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 4,000.01 metros cuadrados; la corrección de medidas y colindancias, la desafectación del servicio público al que estuviere sujeto dicho inmueble, la desincorporación del patrimonio municipal y la donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario.

El municipio de Chalco, Estado de México, es propietario del predio identificado como lote único "2", resultante de la fusión de los lotes "1 B" y "9 a", resultantes a su vez de las subdivisiones de la segunda fracción del terreno denominado "La Huerta o El Cerrito", ubicado en Boulevard Arturo Montiel, Colonia Zona Industrial, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 4,000.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	52 metros, con Boulevard Arturo Montiel, número oficial "10".
AL SUR:	52 metros, con lote 9 b, resultante de la subdivisión.
AL ORIENTE:	77.37 metros, con lotes 1 C y 9 b, resultantes de la subdivisión.
AL PONIENTE:	77.37 metros, con lotes 1 A y 9 b, resultantes de la subdivisión.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con la escritura número 2,034, volumen 52 especial, del 28 de mayo de 2025, otorgado ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Titular de la Notaría Pública número 11 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral de Chalco, bajo el folio real electrónico 00170880, de fecha 04 de diciembre de 2025.

3



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

El Director del Centro INAH Estado de México, a través de los oficios 401.3S.1-2025/2474 del 31 de julio de 2025, 401.3S.1-2025/3985 y 401.3S.1-2025/3897, del 14 de noviembre de 2025, indicó que, el inmueble objeto de donación, no es monumento histórico, no se ubica en zona de monumentos históricos y, no es colindante a un monumento histórico, no obstante, se encuentra cercano a un sitio arqueológico registrado por William Sanders (*Sanders, Parsons & Santley, 1979*), el cual se ubica a 258 metros hacia el suroeste del predio, por lo que, si se pretenden llevar a cabo trabajos de construcción es necesario ingresar el trámite ante el Instituto para el visto bueno de obra.

Conforme con el Dictamen Técnico, emitido por el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Chalco, después de realizar el análisis técnico, urbano y normativo, se concluyó que el predio de mérito cumple con las condiciones necesarias para albergar un equipamiento educativo de nivel medio superior, ya que cuenta con la infraestructura urbana y servicios básicos, no se encuentra en zona de riesgo, tiene accesibilidad y movilidad adecuadas y cumple con las normas técnicas de construcción, seguridad y operación educativa, por lo que, determinó viable la construcción y operación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

En términos del Dictamen de Procedencia, emitido por la Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Chalco, se consideró la procedencia jurídica, normativa, técnica y administrativa para la desincorporación del inmueble de referencia para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para establecer un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

En este orden de ideas, el 15 de diciembre de 2025, mediante oficio GCH/PM/739/2025, el H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a través de su Presidencia Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el predio identificado como lote único "2", ubicado en Boulevard Arturo Montiel, Colonia Zona Industrial, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 4,000.01 metros cuadrados, para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario.

4



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, del predio identificado como lote único "2", resultante de la fusión de los lotes "1 B" y "9 a", resultantes a su vez de las subdivisiones de la segunda fracción del terreno denominado "La Huerta o El Cerrito", ubicado en Boulevard Arturo Montiel, Colonia Zona Industrial, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 4,000.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	52 metros, con Boulevard Arturo Montiel, número oficial "10".
AL SUR:	52 metros, con lote 9 b, resultante de la subdivisión.
AL ORIENTE:	77.37 metros, con lotes 1 C y 9 b, resultantes de la subdivisión.
AL PONIENTE:	77.37 metros, con lotes 1 A y 9 b, resultantes de la subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

5



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y AGROPECUARIO.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 09 días del mes de enero del año 2026.

La Gobernadora Constitucional
del Estado de México

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

*JGZ
Validación jurídica

6

Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, del predio identificado como lote único "2", resultante de la fusión de los lotes "1 B" y "9 a", resultantes a su vez de las subdivisiones de la segunda fracción del terreno denominado "La Huerta o El Cerrito", ubicado en Boulevard Arturo Montiel, Colonia Zona Industrial, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 4,000.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 52 metros, con Boulevard Arturo Montiel, número oficial "10".
AL SUR: 52 metros, con lote 9 b, resultante de la subdivisión.
AL ORIENTE: 77.37 metros, con lotes 1 C y 9 b, resultantes de la subdivisión.
AL PONIENTE: 77.37 metros, con lotes 1 A y 9 b, resultantes de la subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Presidencia

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Toluca, Estado de México

20 de enero de 2026

Of: 3100100000/010/2026

Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXII Legislatura del Estado de México
Presente

Estimada Presidenta

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 70, 71 y 95 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, remito a esa H. Legislatura escrito original de renuncia remitido por la Maestra **Denisse López Reyes**, Jueza Familiar del Distrito Judicial de Toluca, adscrita al Juzgado en línea Especializado en Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anterior, pido muy atentamente se presente al Pleno de esa soberanía el escrito de renuncia de mérito, se califique la misma, en su caso se apruebe de ser procedente y se designe a la persona que ocupará la vacante, del mismo género que obtuvo el segundo lugar en número de votos en la pasada elección, que en este caso, conforme el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México No. IEEM/CG/91/2025, por el que se realiza la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las Constancias de Mayoría y declaración de validez de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México*, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 25 de junio de 2025, corresponde a **Cinthia Carmen Castaño Aramis**, mismo que adjunto al presente.



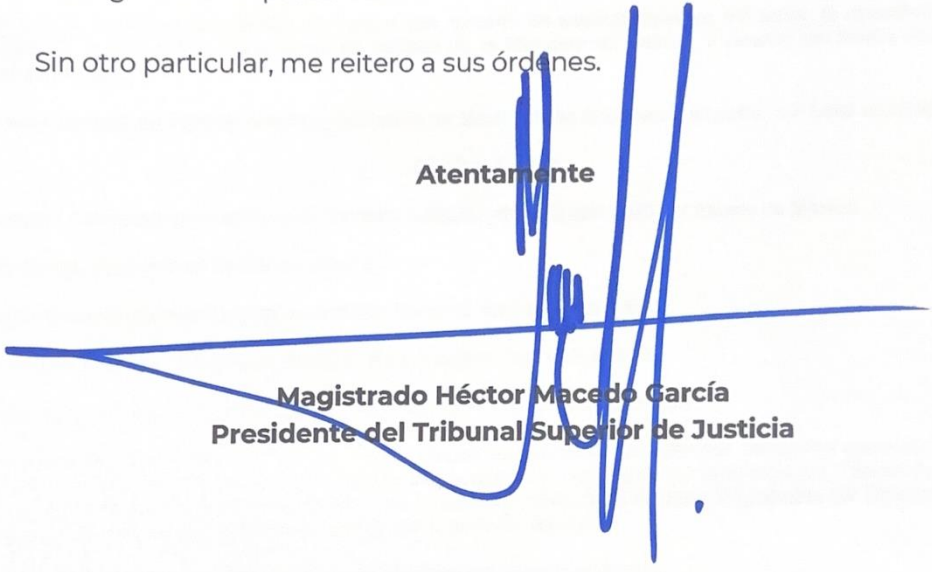
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Presidencia

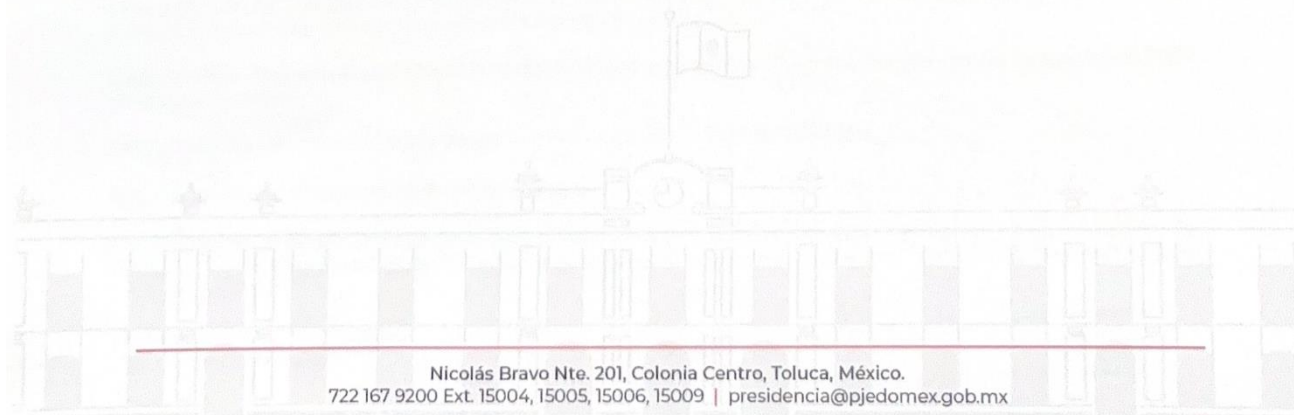
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Acordado favorablemente por esa Honorable asamblea se proceda a la toma de protesta de ley, por ser de urgente necesidad, para poder cubrir el Juzgado correspondiente.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente


Magistrado Héctor Macedo García
Presidente del Tribunal Superior de Justicia



Nicolás Bravo Nte. 201, Colonia Centro, Toluca, México.
722 167 9200 Ext. 15004, 15005, 15006, 15009 | presidencia@pjedomex.gob.mx

- 2 -

Toluca, Estado de México, a 07 de enero del año 2026.

07-01-25
11:43cm

Magistrado Dr. Héctor Macedo García
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México



Le saludo con respeto y por medio del presente le comunico una decisión seria, responsable, reflexionada profundamente, motivada por la dinámica sostenida desde la asignación de mi adscripción, en la que el ejercicio de la función jurisdiccional ha implicado jornadas continuas que rebasan las veinticuatro horas, ello derivado de la atención permanente de asuntos dentro del turno de veinticuatro horas, aunado a la preparación de audiencias para el turno inmediato siguiente, así como a la elaboración de resoluciones. Ello me ha generado un desgaste progresivo en mi salud, resultando estrés, cansancio acumulado, alteraciones en los ciclos de descanso y desajustes orgánicos, incluyendo dermatitis asociada al estrés implicándome tratamiento de ansiolítico leve; lo cual, de manera natural, incide en la claridad mental y en la óptima toma de decisiones que exige una función de tan alta responsabilidad, derivado de ello presento a Usted mi renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Jueza Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, adscrita al Juzgado en línea Especializado en materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo mi último día laboral el 15 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto por los artículos 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Cristel-

Quiero también hacer de su conocimiento que estas circunstancias me han llevado a priorizar, de manera consciente y responsable, tanto el cuidado de mi salud como el adecuado funcionamiento institucional del órgano jurisdiccional.

No puedo dejar de señalar que esta determinación no ha sido sencilla, particularmente después de dieciséis años y diez meses de trayectoria dentro del Poder Judicial del Estado de México, periodo durante el cual he desempeñado mis funciones con dedicación, entrega y un alto grado de responsabilidad, con apego efectivo a los principios que rigen la función pública, la resolución de conflictos y la impartición de justicia, siempre en beneficio de la sociedad.

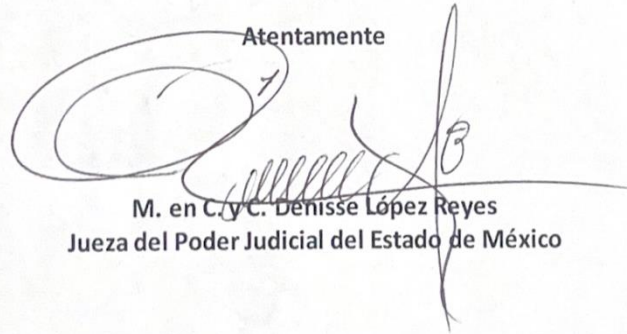
Renuncio / Jueza
Denisse López Reyes

En congruencia con mis convicciones personales y profesionales, estimo que la separación voluntaria del cargo constituye la decisión más responsable, tanto para preservar mi salud y estabilidad, como para garantizar que la función jurisdiccional continúe desarrollándose en condiciones que permitan el máximo estándar de concentración, objetividad y calidad que la sociedad demanda y merece.

Agradezco de antemano las atenciones y consideraciones que se sirva otorgar al presente escrito.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, deseándole a usted y a los suyos un exitoso año 2026.

Atentamente



M. en C. y C. Denisse López Reyes
Jueza del Poder Judicial del Estado de México

c.c.p. Magda. Dra. Maricela Reyes Hernández, Presidenta del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de México.

c.c.p. Magdo. Dr. Fernando Díaz Juárez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de México.

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la renuncia de la Mtra. Denisse López Reyes, al cargo de Jueza del Poder Judicial del Estado de México, en materia familiar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe, la de la voz; **Diputada MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO**, integrante del Grupo Parlamentario de morena me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura de urgente y obvia resolución la presente Iniciativa de Decreto por la que se declara la técnica artesanal para la elaboración de la bebida del “Tecuí” del municipio de Calimaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tradiciones que definen a un pueblo no sobreviven por inercia.

Permanecen porque existen manos que saben, memorias que resisten y políticas públicas que las reconocen.

Y, además, la cultura de un pueblo tampoco se define únicamente por sus productos finales, sino por los saberes, técnicas y prácticas que los hacen posibles.

En este sentido, el patrimonio cultural inmaterial se construye a partir del conocimiento transmitido, de los oficios heredados y de los procesos comunitarios que dotan de identidad a una sociedad.

En el Estado de México, una de esas expresiones vivas de identidad y conocimiento colectivo es la técnica artesanal para la elaboración de la bebida del “Tecuí”.

Originaria del municipio de Calimaya, constituye una manifestación cultural viva que merece ser reconocida y protegida por el Estado de México.

El Tecuít no es solo una bebida.

Es un símbolo de la historia del municipio de Calimaya, de sus tradiciones y de la unión de la comunidad.

Quienes han probado el Tecuít señalan que los transporta a momentos de convivencia, a festejos y celebraciones que han marcado la vida de sus antepasados.

Esta bebida, que se sirve caliente, está elaborada a base de alcohol de caña y jugo de naranja.

Su nombre proviene del náhuatl y se traduce literalmente como "el que mueve o alegra el corazón.

El reconocimiento que se propone no se centra en la bebida como objeto de consumo, sino en la técnica artesanal que le da origen.

Un conjunto de conocimientos empíricos transmitidos de generación en generación, que incluyen la selección de ingredientes regionales, el uso de utensilios tradicionales como:

Las ollas de barro,

El manejo del fuego,

El control de tiempos y temperaturas, y

La integración cuidadosa de cada elemento del proceso.

Esta técnica no se encuentra codificada en manuales ni estandarizada en fórmulas industriales.

Su valor radica precisamente en su carácter oral, comunitario y dinámico, donde cada familia conserva variaciones que enriquecen la tradición sin alterar su esencia.

Estos elementos cumplen plenamente con los criterios reconocidos internacionalmente para el patrimonio cultural inmaterial.

Como menciona, el Dr. Armando Arriaga Rivera, cronista de Calimaya, al hablar del origen de la bebida del Tecuít.

“El Tecuít surgió hacia 1856, ya que era común ver en las calles del pueblo caminar a los arrieros realizando festejos con grupos musicales.

En los expendios o tiendas se compartía el Tecuít, la bebida típica del lugar, cuando además de traer el aguardiente de los rumbos del Estado de Morelos, se traía a lomo de mula la materia prima, existen registros documentales que confirman que para aquellos años había una fábrica de aguardiente en Calimaya”.

“Herencia de la época de los arrieros es el gusto por el alcohol en nuestro pueblo, práctica que, además, encuentra justificación por los fríos del Nevado de Toluca”.

“Es costumbre, la frase: “vamos a tomar una al estilo Calimaya: tú pagas una y yo pago la otra”.

Es un puente entre el pasado y el presente.

Es una conexión con las raíces, las tradiciones y con la identidad que define a los calimayenses”.

O en su corrido dedicado a Calimaya....”cuando yo brindo lo hago con tecui”

La bebida del Tecuí, se prepara con jugo de naranja, cacahuete, caña, pasas, canela, clavo de olor, manzana, azúcar y alcohol de caña.

Es costumbre que se prenda un cerillo a la vasija donde se guarda, para deleite de la vista, antes de que se proceda a darle alegría al corazón.

La técnica artesanal del Tecuí Inicia con la selección cuidadosa de los ingredientes, principalmente jugo natural de naranja y alcohol de caña, a los que se integran frutas, semillas y especias de la región.

Continúa en ollas de barro, al calor directo del fuego, donde el azúcar se carameliza lentamente y los sabores se amalgaman mediante un conocimiento preciso del tiempo, la temperatura y el orden de cada etapa.

El control del fuego, el momento exacto de cada incorporación y la vigilancia constante del proceso son saberes que no se aprenden en manuales, sino en la convivencia familiar y comunitaria, mediante la observación, la práctica y la transmisión oral.

Cada familia conserva variaciones que enriquecen la tradición sin romper su esencia, confirmando que se trata de un patrimonio vivo.

En este sentido, es en las manos de las abuelas y abuelos de Calimaya donde esta bebida adquirió su significado más profundo.

Ellas y ellos han enseñado a las generaciones más jóvenes a disfrutarla, a compartirla y a integrarla en las festividades del municipio y han sabido resguardar este conocimiento, garantizando su continuidad frente a los procesos de globalización cultural.

Por ello, proteger esta técnica artesanal significa reconocer la dignidad del oficio, del saber popular y de la memoria colectiva.

La declaratoria propuesta no persigue fines de exclusividad comercial ni apropiación privada.

Por el contrario, reconoce la técnica artesanal de la bebida del Tecui como un bien cultural colectivo, cuya salvaguarda debe realizarse con la participación directa de la comunidad, garantizando su transmisión, preservación y difusión responsable.

Si bien se trata de una manifestación localizada territorialmente, su valor trasciende el ámbito municipal.

La riqueza cultural del Estado de México se construye desde sus comunidades, y es precisamente en lo local donde se encuentran las expresiones más auténticas de nuestra identidad estatal.

En esta parte quiero reconocer a nuestra querida gobernadora, la maestra Delfina Gómez Álvarez, quien desde el inicio de su administración ha impulsado una política cultural que reconoce la diversidad, la identidad comunitaria y la preservación de los saberes tradicionales como pilares del bienestar social.

Esta visión concibe a la cultura no como un ornamento, sino como un derecho colectivo y un activo social que fortalece la cohesión, la memoria y el sentido de pertenencia.

Por ello, reconocer la técnica artesanal de la bebida del Tecui, del municipio de Calimaya, fortalece el orgullo comunitario, impulsa la cohesión social y contribuye a la preservación de un legado cultural que forma parte del mosaico que nos da identidad del Estado de México.

Con esta iniciativa, la LXII Legislatura reafirma su compromiso con la protección del patrimonio cultural inmaterial y con una política cultural que honra el conocimiento, el oficio y la memoria viva de los pueblos mexiquenses.

Porque cuando el Estado protege una técnica artesanal, protege también la historia, la identidad y el futuro de su gente.

Con esta declaración se tendría el potencial de atraer a visitantes al municipio de Calimaya, interesados en conocer sus tradiciones y en experimentar de primera mano la riqueza cultural que se ofrece.

La bebida del “Tecuí” puede ser un embajador de Calimaya, un vínculo que conecte a personas de diversas partes del mundo con sus raíces y costumbres.

Esto también tiene un impacto positivo en la economía local. Al promover el “Tecuí”, estamos apoyando a los productores locales, a los artesanos y a los pequeños negocios que dependen de esta tradición

Hoy, propongo que el Congreso del Estado de México considere declarar la técnica artesanal para la elaboración de la bebida “Tecuí” del municipio de Calimaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, como un acto de amor hacia nuestra cultura, hacia nuestras raíces y hacia nuestra gente.

Con ello, estaremos asegurando que las historias que la rodean, las costumbres que la acompañan y el amor que se vierte en cada preparación no se pierdan con el tiempo.

Unámonos en torno a una tradición que nos pertenece a todas y todos, y que nos invita a compartir, a dialogar y a construir juntos un futuro en el que nuestra cultura sea celebrada y respetada.

El “Tecuí” es más que una bebida; es un símbolo de nuestra identidad, de nuestra historia y de nuestra capacidad de unirnos en torno a lo que nos hace únicos. Hagamos que el “Tecuí” siga moviendo y alegrando nuestros corazones por más generaciones.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la “LXII” Legislatura, la presente iniciativa de urgente y obvia resolución para su aprobación.

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la técnica artesanal para la elaboración de la bebida tradicional del Tecuít, del Municipio de Calimaya, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público y social la salvaguarda, preservación, transmisión, promoción y fortalecimiento de la técnica artesanal, los saberes tradicionales, los procesos, los utensilios y los valores culturales asociados a la elaboración de la bebida del Tecuít.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Calimaya, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas pertinentes.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Ciudad Típica de Metepec, Estado de México;

15 de enero de 2026

OFICIO No. MET/PM/022/2026

Asunto:

Se informa, participación
en Feria Internacional de Turismo

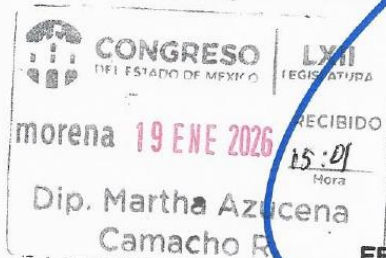
**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PRESENTE

Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez señalar que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le comunico que **me ausentaré del territorio nacional del día 19 al 23 de enero del presente año**, con el objeto de **participar en la 46ª edición de la Feria Internacional de Turismo, a celebrarse en IFEMA Madrid, España**; mismo al que fui invitado como ponente por la organización Women Leading Tourism, participando dentro de Panel temático "Soluciones Regionales para el Crecimiento Turístico", así como por la candidatura del Premio Excelencias Turísticas 2025 de clúster de comunicación y editorial iberoamericano Grupo Excelencias, acreditada mediante el proyecto "La Ruta Árbol de la Vida".

Adicionalmente, este espacio representa una plataforma estratégica para lanzar la promoción internacional del turismo, teniendo en el 2026 la participación de México como país invitado y que coincide con su momento histórico de proyección y visibilidad, ya que será sede de la Copa Mundialista de Fútbol, por lo que, de igual forma acudo con el propósito de establecer lazos de colaboración, acuerdos comerciales y atracción de inversión que den partida a un modelo que genere prosperidad compartida en la cadena de valor turística de este municipio de Metepec.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE



**FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

FJMO/rma*

Calle José Vicente Villada No. 330, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140
Tel. 722 235 82 00 ext. 1002

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 22 de enero de 2026.

**HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Nos permitimos dirigirnos a usted para solicitarle que en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tenga a bien acordar la adecuación del turno de comisiones legislativas, en relación con diversas iniciativas, para favorecer el estudio y dictaminación de las mismas.

En tal sentido, la adecuación que se propone es la siguiente:

No.	Iniciativa	Resumen	Presentante	Turno Original	Turno Final
1	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para Biodiversidad del Estado de México.	En materia de derechos, protección y tutela responsable del bienestar animal.	Dip. Gerardo Pliego Santana	Protección Ambiental y Cambio Climático	Procuración y Administración de Justicia Protección Ambiental y Cambio Climático
2	Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.	Con el objeto de incorporar el programa de esterilización de seres sintientes en situación de calle o en condición de abandono denominado “La mascota del barrio”.	Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	Legislación y Administración Municipal Protección Ambiental y Cambio Climático	
3	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código de la Biodiversidad y a la Ley de Seguridad del Estado de México.	Busca crear mecanismos que protejan y garanticen un marco jurídico de los binomios mexiquenses en el Estado y los municipios.	Dip. Brenda Colette Miranda Vargas	Protección Ambiental y Cambio Climático Seguridad Pública y Tránsito	
4	Iniciativa que reforma el artículo 6.35 y se adiciona el CAPÍTULO IX BIS DE LOS ANIMALES DE ASISTENCIA Y TERAPÉUTICOS y los artículos 6.35 bis, 6.35 ter, 6.35 quáter, 6.35 quinquies y 6.35 sexties, al Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VIII del artículo 21 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	En materia regular a los animales de terapia y de servicios para que puedan acceder a diferentes espacios en favor de sus poseedores que padezcan alguna discapacidad, enfermedad o condición de salud mental.	GPMC	Protección Ambiental y Cambio Climático Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero	Procuración y Administración de Justicia Protección Ambiental y Cambio Climático

Le pedimos también se sirva extender este Acuerdo a los casos que se advierta conveniente.

Sin otro particular, les expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS
GONZÁLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ